

El combenio hecho por el Cav. Comisario con el Sr. D. Antonio Buxuero de darle entrada, y franquicia en Camil capax <sup>a</sup> Camacane, y poder hix a mudanza de la Acuerda de testimonio desta resolution asnal referido Buxuero, como ad nos Mexicanos p. de todos conste, y prohiber y ouar de, y reuiter disputas en lo subresivo

Libranzas a los <sup>de</sup> La Ciudad Acuerda de despachen Libranzas a los <sup>de</sup> Jueces, y a los <sup>de</sup> Correg. y Alcalde Mayor de los sala nros q. les corresponde por sus Empleos por el medio año venido; y q. precedido el Informe de la Contad. de Propio, se pare raxon a la Junta municipal

En: al Cav. <sup>de</sup> La Ciu. Acuerda de despache Libranza de el <sup>de</sup> Pro. Gral. Salario señalado por el <sup>de</sup> Consejo al Cav. <sup>de</sup> Pro. Gral. Sindico Gral, correspond. a el medio año venido; A cuyo efecto se pare raxon a la Junta municipal de Propio y Arvitiud.

En: al <sup>de</sup> La Ciudad Acuerda de despachen Libranzas a los <sup>de</sup> Dependtes. J. a. u. Dependientes Ministros y Criados de las nros q. gozan por sus respectivos Empleos, conforme al Reglamento y posteriores <sup>de</sup> D. nros del Consejo